



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBJYAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DGRPPIAGN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

INSPECCIÓN DE NOTARIAS Y TRÁMITES
Oficio: SG/DGRPPYIAGN/ODTS-J/0278/2026
Asunto: Se emite repuesta a solicitud
Folio: 2854
Xalapa, Veracruz; 12 de marzo del año 2026

Lic. Alejandra Jiménez Paredes

Jefa de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Gobierno
Palacio de Gobierno, Av. Enríquez S/N,
Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

PRESENTE

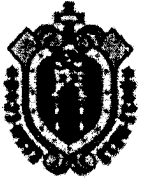
Por medio del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención al oficio número **UTSEGOB/0219/02/2026** a través del cual se remite la solicitud de información con número de folio **951155926000062**, en donde se solicita lo siguiente:

"1.- Cuántas quejas se han presentado en contra de notarios del estado de Veracruz en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias del periodo del 01 de diciembre del 2024 a la fecha de hoy 09 de febrero de 2026.

2.- Cuántas sanciones, amonestaciones hubo derivado de las quejas presentadas en el periodo anteriormente señalado y el motivo de las mismas. (SIC)

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Por cuanto hace al primer planteamiento se hace de su conocimiento que en el periodo de 01 de diciembre de 2024 al 09 de febrero de 2026 se han presentado 90 (noventa) quejas en contra de notarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBJYAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DGRPPIAGN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO
EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD JURÍDICA
Y EN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS

En lo que respecta al segundo planteamiento la respuesta es 0 (cero).

Por lo anterior, es aplicable el **Criterio identificado con la clave de control SO/014/2023** que establece: *Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Jesús Alberto Mas Aguilera
Director General del Registro Público de la Propiedad
y de Inspección y Archivo General de Notarías.

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario



13 MAR 2026
13:56

RECIBIDO
Unidad de *Abigail*
Transparencia

